

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3o. Y 88 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, A CARGO DE LA DIPUTADA BENNELLY JOCABETH HERNÁNDEZ RUEDAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, diputada federal Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, integrante de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 1 fracción I del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta Honorable asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 3o. y un segundo párrafo al artículo 88 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de priorización de partidas en el programa especial concurrente orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La seguridad y soberanía alimentaria es uno de los objetivos primordiales de toda organización humana y desde principios de su existencia, es una meta que se han propuesto los pueblos en sus formas más elementales de organización por lo que las formas para su consecución han desarrollado y evolucionado con el paso de los siglos.

Por su parte, los pueblos en la historia moderna y en el marco de la globalización, se han asociado con el fin de poner en una agenda común, temas de interés que les permitan que de una forma estructurada y convenida, se lleven a cabo acuerdos para que desde el terreno de los derechos de cada ser humano, se dé prioridad a los temas más trascendentales para la evolución de las sociedades, por lo que entre los temas más importantes que se han tratado a nivel internacional, son precisamente la alimentación y la dignidad humana como factores de interés para la implementación de mecanismos de acceso y asequibilidad, sobre todo a los sectores poblacionales más desfavorecidos.

La soberanía y seguridad alimentaria está basada en la vocación de regiones de cada país en las que principalmente de acuerdo a sus recursos naturales, la población se dedica a una u otra actividad primaria como lo pueden ser la agricultura, la ganadería o ambas y en otras zonas, también la pesca es una actividad primordial que depende como ya se dijo, de los recursos que se tienen a la mano para su explotación, todo lo anterior bajo un marco de leyes modernas y usos y costumbres en zonas rurales apartadas.

Dicha explotación y su desarrollo está configurada básicamente por el destino que le espera a la producción, ya sea a la comercialización de los excedentes o al autoconsumo en regiones con más marginación en donde la crianza de ganado o siembra y cosecha de productos del campo o ambas, son la única manutención de los habitantes de muchas zonas rurales.

Pero también existen áreas en las que, por sus características orográficas, prolifera de forma abundante el desarrollo de las actividades agropecuarias como forma de negocio y no solamente como auto abasto. Esta circunstancia, puede facilitar en un momento dado

beneficios regionales para la población, pero también produce ciertas deformaciones económicas que facilitan un inequitativo reparto de la riqueza y, por lo tanto, un motivo de regulación por parte del estado que busca aminorar las desigualdades en la población.

Lo anterior, se trata con fines de corrección de ese fenómeno, por ejemplo, en la fracción II del artículo 5º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de la siguiente manera como parte de sus objetivos:

II. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;

Es muy importante mencionar que México con el paso de los años, ha ido desarrollando un marco legal que busca estar a la altura de las circunstancias y de las necesidades del sector relacionado con el campo al interior de nuestro país y en armonía con el derecho internacional respecto del derecho a la alimentación y a su soberanía alimentaria y en materia de Desarrollo Rural con una visión de sustentabilidad, en el que la materia agropecuaria y pesquera son de la mayor importancia, como veremos más adelante existe en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) un capítulo especial denominado “de la Seguridad y Soberanía Alimentaria” en el que de forma enunciativa se establecen los productos Básicos y Estratégicos tanto del ramo agropecuario como de pesca. (artículo 179).

Problemática a resolver

Existen una cantidad basta, de productos que el sector agropecuario de nuestro país ofrece en distintos volúmenes o cantidades que son considerados primordiales para la vida digna y bienestar de la población que han sido integrados en una lista de **productos básicos y estratégicos** (Art 179 LDRS) para la seguridad y soberanía alimentaria de nuestro país.

Dentro de dichos productos se encuentra la carne porcina, que estamos convencidos **debe gozar de incentivos para su desarrollo evolutivo y recursos que de forma progresiva e incremental** mantenga su contribución a la Seguridad y Soberanía Alimentaria establecida en la Ley.

La importancia del Sector Porcícola en nuestro país

Ya que es un producto obtenido de la crianza en distintas formas como los son: la producción tecnificada, la semi tecnificada y la producción de traspatio, cada uno de éstos tipos de producción tienen sus propias características y representan o tienen distintos fines o destinos, por lo que mientras que la producción tecnificada implica grandes extensiones o dimensiones de área y cantidades de recursos y equipamiento con lo último en tecnología para llegar a tener hasta 100,000 cerdos y su destino es principalmente el abasto para grandes ciudades y comercialización externa o exportación, por su parte la producción semi-tecnificada o tradicional, está destinada a la satisfacción del mercado interno del centro del país que se distribuye al interior de éste en la que no necesariamente se caracteriza por grandes inversiones ni tecnificación con fines de exportación, por lo que la

cantidad de vientres es mucho menor y la producción de traspatio, es la que se desarrolla en forma casi individual y su fin es para el auto consumo por lo que son las familias y pequeños productores las que aprovechan como auto abasto sin fines de lucro, los recursos son proveídos principalmente por las economías familiares y en muchos casos por medio de subsidios gubernamentales.

El cerdo, base culinaria en México ¹

La carne de cerdo es un alimento de alto consumo en nuestro país, 18 kg anualmente por mexicano, por ello es importante su proceso de producción y comercialización.

La Porcicultura es la rama de la zootecnia que se encarga de la cría, reproducción y producción porcina, comprende todo el manejo alimenticio, sanitario y genético para producir carne de cerdo de la mejor calidad para el consumo humano.

La porcicultura es una de las líneas de producción del sector agropecuario, parte de la economía social, ya que la crianza y comercialización de los cerdos genera empleos y desarrollo en las zonas donde se realiza.

Propiedades nutricionales²

La carne de cerdo tiene diversas propiedades nutrimentales y es buena fuente de proteínas, las cuales en este caso están compuestas de aminoácidos esenciales que participan en la formación y reparación de tejidos, señaló el Centro de Investigación en Nutrición y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública (CINyS-INSP).

Destacó que, además, es fuente de hierro y zinc; el primero es necesario para la formación de la hemoglobina, a través de la cual nuestro cuerpo transporta oxígeno a todos los órganos y tejidos, mientras que el segundo tiene funciones dentro del sistema inmune, en la cicatrización y, además, tiene propiedades antioxidantes.²

La carne de cerdo también aporta vitaminas del grupo B, en especial tiamina y B12, las cuales participan en la producción de energía, detalló el organismo.

Su aporte de grasas varía de acuerdo al tipo de corte/presentación, por ejemplo, el tocino y la chuleta aportan grandes cantidades de grasas saturadas por lo que su consumo debe ser moderado, puntualizó el CINyS-INSP.²

Por otra parte, abundó, cortes más magros como como el lomo y pierna aportan grasas mono-insaturadas que son fuente de energía y, además, pueden ayudar reducir los niveles de colesterol malo o LDL.

Por su parte la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), por conducto de El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), el día 5 de septiembre de 2022, emitió un comunicado en el que hizo resaltar lo siguiente:

México cuenta con una industria porcícola dinámica y en crecimiento, que se refleja en una producción de carne de cerdo al alza y un consumo que sobrepasa en América Latina, sustentado por la capacidad productiva del sector y el acompañamiento de los bienes públicos, en particular, en sanidad e inocuidad, resaltó la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.³

La dependencia federal señaló que, en el primer semestre del año, México se ubicó entre los principales consumidores de carne de cerdo en América Latina, con un millón 322 mil 829 toneladas, el 30.9 por ciento del total registrado en la región.³

De acuerdo con información de la Organización de Porcicultores Mexicanos (Opormex), basados en fuentes de mercados, en el lapso de referencia el consumo aparente en América Latina aumentó 10.8 por ciento en comparación con los primeros seis meses de 2021, para totalizar cuatro millones 281 mil toneladas.

A excepción de Chile, cuyo consumo descendió 3.4 por ciento, los países de la región registraron incrementos considerables de más de 9.0 por ciento. De hecho, México, Colombia y Brasil crecieron a un ritmo muy similar, con tasas que se ubicaron en 12.6, 12.1 y 11.4 por ciento, en ese orden.

El Instituto Mexicano de la Porcicultura –creado por Agricultura y Opormex– señaló que el alza se atribuye a la calidad de la carne producida en nuestro país, bioseguridad del más alto nivel, campañas de promoción al consumo y coyuntura de precios de las proteínas.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural resaltó que, al cierre del año pasado, la producción de carne de cerdo aumentó 2.3 por ciento respecto a 2020, al pasar de un millón 649 mil 336 toneladas a un millón 686 mil 802, es decir, 37 mil 466 toneladas más.

En 2021, los principales estados productores a nivel nacional de carne de cerdo fueron Jalisco con 380 mil 076 toneladas, Sonora 311,006, Puebla 181,660 y Yucatán con 155,497 toneladas, el resto de las entidades del país aportó 664,768 toneladas.

De acuerdo con cifras del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), se estima que en 2022 el volumen de producción alcance un millón 736 toneladas, un incremento del 2.95 por ciento.³

Indicó que, el trabajo coordinado entre Agricultura y Opormex ha colocado a México como el décimo tercer productor de carne de cerdo en el mundo y ha permitido abrir mercados a los porcicultores mexicanos, quienes cada año comercializan más de 250 mil toneladas de productos en países como Japón, Estados Unidos, Singapur, Canadá, Corea del Sur, Vietnam, Hong Kong, Chile y China.

La dependencia federal, en conjunto con los productores porcícolas mexicanos organizados en la Opormex, lanzaron a principios de año el Instituto Mexicano de la Porcicultura para atender uno de los sectores más importantes de nuestro país, bajo el objetivo de promover la investigación científica y tecnológica y acercarla a los productores de pequeña y mediana escala.³

Señaló que mantendrá el trabajo coordinado con los sectores productivos como el pecuario, a través de las acciones que lleva a cabo el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) para erradicar enfermedades de las piaras del país, mantener la sanidad de las unidades de producción y garantizar el abasto de cárnicos a nivel nacional.³

La dependencia federal resaltó que el Senasica mantiene desde hace más de tres años una alianza con la Opormex, lo cual ha sido estratégica para prevenir la entrada al país de la peste porcina africana (PPA).

Entonces ¿por qué dar impulso mayor al sector porcícola?

Son muchas las razones por las que se cree, que el sector porcícola de México, debe contar con los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos para ser considerado de forma real en la práctica como elemento primordial de la seguridad y soberanía alimentaria y, por lo tanto, como palanca de desarrollo rural y económico de nuestro país.

Por lo que al analizar las bondades que representa desarrollar un esquema de desarrollo rural sustentable no puede faltar la introducción de incentivos para que este sector sea un factor y palanca de desarrollo nacional, pues México tiene en algunas zonas del país la vocación que permitiría posicionarse como tal palanca de desarrollo, pero lo que hace falta es una inversión mayor de recursos estructurales y no estructurales para la producción que, basados en la soberanía alimentaria, podría ser un elemento con el que se tomaran decisiones para su desarrollo evolutivo en el sector agropecuario que desencadene beneficios regionales positivos e incrementales de forma progresiva.

Por considerarse a la carne porcina como **producto básico y estratégico** dentro del marco legal correspondiente (específicamente en la **fracción X** del artículo **179** de Ley de Desarrollo rural Sustentable), asociados directamente a la Seguridad y Soberanía Alimentaria, el desarrollo progresivo de la porcicultura como medio de abastecimiento de proteínas de origen animal para la dieta de la población de nuestro país así como toda la economía de escala⁴ que se podría desarrollar en torno a los incentivos correspondientes, es urgente y necesario dar un impulso mayor a la atención decidida de este sector en el que se consideren siempre recursos de forma incremental en los programas de la política pública nacional para la crianza, producción y distribución, que aseguren la asequibilidad de la carne porcina a la mayor parte de la población de nuestro país y que su desarrollo y evolución permita incluso la comercialización de los excedentes fuera de nuestro país que asegure tanto la comercialización como parte importante como palanca de desarrollo nacional como el acceso a este producto en los hogares de las familias mexicanas por medio de una infraestructura acorde a las necesidades tanto de la producción **tecnificada, semi-tecnificada y de traspatio** .

Marco legal en la materia en México

En nuestro país, siendo el sector Agropecuario un sector que involucra diversas aristas de diferente índole y por lo tanto un conjunto diverso de necesidades propias del mismo sector, se ha desarrollado un conjunto de estructuras legales que deben concurrir para complementar la forma de actuación de diversos sectores para lograr atender desde lo

esencial hasta lo sofisticado, por lo que es natural que exista un entramado legal que necesariamente se entrelace en diferentes puntos distintas leyes, normas y lineamientos que se complementan para que se delinee complejas estructuras que tienen como base siempre el orden Constitucional de nuestro país y los tratados, convenios, convenciones y declaraciones Internacionales y más tratándose de un tema tan sensible como lo es la seguridad y Soberanía alimentaria de los pueblos, por lo que México no podría ser la excepción.

Antecedentes

Es muy importante resaltar que la legislación mexicana en materia de desarrollo rural sustentable, aborda de forma general los temas más sensibles enfocados a abatir el rezago que por muchos años se fueron acumulando en administraciones gubernamentales del pasado en las que no se le dio la importancia merecida a todo lo relacionado con el campo, su desarrollo y evolución, pues las inversiones en este sector solo favorecieron a unos cuantos y en muchas ocasiones, se preveía en los planes nacionales de desarrollo del gobierno en turno pero al parecer solo como discurso, pues al final no se aplicaban los recursos suficientes, por lo que el atraso se hizo cada vez más grande y evidente.

Actualmente se cuenta con un conjunto de leyes que arrojan al sector agropecuario y de desarrollo rural sustentable como lo es la propia Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y entre otras, la Ley de Organizaciones Ganaderas.

En ellas, específicamente en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se abordan como ya se mencionó antes, entre otros, los temas sensibles como lo es: el establecimiento de los sujetos o entes a los que aplica la norma en sus distintas denominaciones y forma de agrupación u organización, así como los conceptos de seguridad y soberanía alimentaria, sistemas-producto, en esta norma también se prevé el deber del Estado de proveer las condiciones para el acceso a programas de desarrollo rural y concurrente y su aplicación por medio de políticas públicas que deben estar dispuestas en el plan nacional de desarrollo, entre otras cosas.

Lo anterior con el fin de cumplir con diversos objetivos inducidos al desarrollo rural en beneficio de la población que habita los territorios y que se relacionan con este sector poblacional, por lo que como lo estipula el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: “Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución, para lo que el Estado tendrá la participación que determina el presente ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución”.

El origen de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, es la fracción XX del artículo 27 Constitucional que a la letra dice:

Artículo 27 fracción XX Constitucional:

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

En base a esa fracción de nuestra Ley Fundamental, es que se origina la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en concordancia con diversos tratados internacionales de los que México forma parte que hace que nuestro país esté en una evidente convención con dichos compromisos y en el camino correcto del cumplimiento del derecho internacional en materia de seguridad y soberanía alimentaria en beneficio del pueblo de nuestra nación.

Disposiciones Constitucionales en materia de: Derecho a la alimentación; la rectoría del estado del desarrollo nacional, competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza:

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen disposiciones en materia de derechos fundamentales de la sociedad que están protegidos al amparo de nuestra Carta Magna, y en materia de alimentación el tercer párrafo del artículo 4º dice lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”

Respecto al tema de la competitividad, desarrollo nacional, y todo lo relacionado con el desarrollo y crecimiento económico, así como la justa distribución de la riqueza, el Artículo 25 constitucional señala entre otras cosas, en sus párrafos primero, séptimo y octavo, lo siguiente:

Artículo 25 . Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá **como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo .**

...

...

...

...

...

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

...

...

Por su parte, lo que establece la legislación secundaria en materia de Seguridad y Soberanía Alimentaria y productividad:

La ley de Desarrollo Rural Sustentable en su Capítulo XVII denominado “**De la Seguridad y Soberanía Alimentaria**”, establece en sus artículos 178 y 179 lo siguiente:

Artículo 178.- El Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional.

Artículo 179.- Se considerarán **productos básicos y estratégicos**, con las salvedades, adiciones y modalidades que determine año con año o de manera extraordinaria, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano y los Comités de los Sistemas-Producto correspondientes, los siguientes:

I. maíz;

II. caña de azúcar;

III. frijol;

IV. trigo;

V. arroz;

VI. sorgo;

VII. café;

VIII. huevo;

IX. leche;

X. carne de bovinos, **porcinos** , aves; y

XI. pescado.

Como podemos notar, en la fracción X del artículo 179, se considera entre otros, a la carne porcina, como un producto básico y estratégico.

Por otro lado, en la misma Ley de Desarrollo Rural Sustentable se menciona el impulso a la productividad de la ganadería, en el artículo 88 que a la letra dice:

Artículo 88.- Para impulsar la productividad de la ganadería, los apoyos a los que se refiere este Capítulo complementarán la capacidad económica de los productores para realizar inversiones que permitan incrementar la disponibilidad de alimento para el ganado, mediante la rehabilitación y el establecimiento de pastizales y praderas, conservación de forrajes; la construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura pecuaria; el mejoramiento genético del ganado; la conservación y elevación de la salud animal; la reparación y adquisición de equipos pecuarios; el equipamiento para la producción lechera; la tecnificación de sistemas de reproducción; la contratación de servicios y asistencia técnica; la tecnificación de las unidades productivas mediante la construcción de infraestructura para el manejo del ganado y del agua; y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo pecuario.

No obstante lo anterior, vemos como por un lado se encuentran previstos de forma general los conceptos y disposiciones que podrían hacer pensar que dichos preceptos legislativos son suficientes (Tanto a nivel constitucional como secundario) para que el desarrollo del sector ganadero y específicamente el porcícola tuviera niveles en franco crecimiento y expansión, sin embargo, por otro lado constatamos que los apoyos que mayormente se entregan, son insuficientes al analizar el comportamiento de la asignación de recursos públicos para el sector agropecuario mediante el “Programa Especial Concurrente” (PEC-DRS) que es el más significativo programa de apoyo si de política pública se trata.

El PEC-DRS, es un programa transversal en el que participan de forma concurrente diversas dependencias de gobierno según su competencia, entre las que se encuentran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la Secretaría del Bienestar, la del Medio Ambiente (SEMARNAT) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), entre otras. Está configurado en promedio por doce ramos presupuestarios de los que 10 son administrativos y 2 generales, por lo que es una estructura bastante compleja y para su análisis en cuanto a los recursos destinados a la “ganadería” se deben revisar las disposiciones del presupuesto de egresos de la federación (PEF) de cada ejercicio fiscal en el

anexo correspondiente para encontrar lo relacionado al Ramo 08 que corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

De lo anterior, se debe mencionar que para el Programa especial Concurrente de Desarrollo Rural Sustentable (PEC-DRS) 2023 cuenta con una distribución por vertientes, que son los conceptos rectores en los que se ejercerá el gasto y se distribuyen por medio de programas sujetos a reglas de operación y otros programas.

Entre otras, las vertientes son:

La vertiente de infraestructura, la vertiente agraria, la vertiente competitividad, la vertiente salud, la vertiente educación, la vertiente medio ambiente y la vertiente social. Cabe señalar que dentro de la vertiente social se concentra la tercera parte del total de los recursos previstos para 2023 en el PEC-DRS.

De dichos programas el denominado "S304", es el que se refiere al presupuesto destinado a los apoyos por medio del "Programa de fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura" que pertenece a la Vertiente de Competitividad dentro del programa de Fomento a la Inversión y Productividad del ramo Agricultura y Desarrollo Rural que agrupan a los componentes y subcomponentes de dicho sector.

Ahora bien, dentro de los otros programas que integran la Vertiente de Competitividad en la que se encuentran preponderantemente los apoyos al sector pecuario, se encuentran los que se refieren a conceptos más enfocados al sector de la agricultura para el que se prevén recursos para fertilizantes, precios de garantía, producción para el bienestar y sanidad e inocuidad agroalimentaria, tal y como lo presentó el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (**CEDRSSA**) en el documento denominado "**Análisis del Presupuesto Aprobado 2022 del PEC-DRS**" en el que se destaca lo siguiente:

II.1. Vertiente Competitividad ⁵

El presupuesto aprobado a la Vertiente de Competitividad es de 35,449.6 mdp, que significan un incremento de 10 por ciento respecto del presupuesto aprobado en 2021.

El monto total corresponde a recursos asignados al Ramo 08 Sader, para la instrumentación de cinco programas presupuestarios sujetos a reglas de operación:

Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos (S290), Fertilizantes (S292), Producción para el Bienestar (S293), Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (**S304**) y Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (S263).

Sin duda, la variación presupuestal relevante es el incremento de **161.9 por ciento al programa de Fertilizantes**, que en el ejercicio 2022, concentrará 14.7 por ciento del presupuesto aprobado a la vertiente y 1.4 por ciento del aprobado al PEC.

No obstante, los Programas Producción para el Bienestar y Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, se mantienen como los principales programas al concentrar 39.5 y 32 por ciento del presupuesto aprobado a la vertiente, respectivamente.

Como podremos notar dentro del PEF 2022, se destinaron recursos mayormente enfocados a otros conceptos que no fueron los pecuarios, y si del sector agro y pesquero que como se aprecia en el análisis del CEDRSSA, fueron abundantes para fertilizantes, así como para el sector de la Pesca y acuicultura como a continuación se muestra parte del análisis del Centro:

El programa **S304 Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura**, mantiene el propósito de incrementar la producción de los pequeños productores de los sectores acuícola, pesquero, ganadero y agrícola, mediante la entrega de incentivos económicos.⁶

En 2022, tiene un presupuesto aprobado de 1,525.7 mdp, que significan un aumento de 2.9 por ciento, en relación al presupuesto aprobado en 2021. Cabe mencionar que alrededor del 88.7 por ciento del monto total se asignará a la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), 2 por ciento al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), 6.2 por ciento a la Coordinación General de Agricultura y 3.1 por ciento a la Coordinación General de Ganadería.⁶

Las acciones para fomentar la actividad pesquera y acuícola de los pequeños productores se concentrarán en dos incentivos, 1) Apoyos para el Bienestar de pescadores y acuicultores y 2) Recursos genéticos acuícolas. En el primer caso, se harán transferencias directas para apoyar a un total de 225,604 pequeños productores pesqueros y acuícolas y, en el segundo caso, se entregarán apoyos a 1,000 pequeños y medianos productores inscritos en el Padrón de Pesca y Acuicultura, para la adquisición de recursos genéticos. Asimismo, se apoyará a 30.0 centros de investigación de mejora genética para el desarrollo de investigación genética del sector pesquero y acuícola.⁶

Como podemos notar, de este análisis **sucinto** sobre el documento emitido por el CEDRSSA, el componente que se refiere a la ganadería es y fue apenas simbólico respecto de los recursos que se han destinado para el desarrollo del sector pecuario, con apenas el 3.1% del presupuesto aprobado para 2022 para el programa **S304 Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura**.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, conscientes y sabedores de que los recursos son finitos, valoramos de forma sobresaliente que en la presente administración federal se han hecho los esfuerzos necesarios para proporcionar los satisfactores que el sector agropecuario y pesquero demandan y en cumplimiento a la obligación del Estado, se han destinado recursos para el sector por medio del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable orientados al Ramo 08 como ya se ilustró, y de manera sensible sabemos del cúmulo de gastos que las múltiples necesidades de un país como el nuestro demanda, pero además es notorio y se confirma que el rezago es superior a los esfuerzos gubernamentales por lo que pudiera erróneamente pensarse que existen descuidos para abatir los mismos, lo que desafortunadamente se agrava con la comprobación de que los recursos son insuficientes, razón por la que en algunos ejercicios fiscales del sector

agropecuario, el presupuesto se destina a programas que atienden a los sectores poblacionales más rezagados en las zonas rurales de nuestro país, puesto que ese es el principal objetivo de un régimen progresista. Sin embargo, no se debe olvidar lo que ya se expuso referente a lo que establece el artículo 25 Constitucional en materia de competitividad, desarrollo nacional, empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

Por lo que se entiende que esa es la razón de que en los programas relacionados con el sector agropecuario se perciba claramente la aplicación de recursos a las clases menos favorecidas en el pasado como lo son los grupos vulnerables por varias dimensiones como lo pueden ser las dimensiones del ingreso y empleo en zonas rurales.

Y por lo tanto, como consecuencia, los productores medianos y grandes productores o agrupaciones no ven reflejados sus argumentos y aportaciones al desarrollo regional y local por medio de recursos a su favor, para que el **sector ganadero porcino** reciba el impulso del que se ha mencionado en esta exposición de motivos con el fin de formar parte del desarrollo económico de nuestro país y confirmar su aportación a la Seguridad y soberanía Alimentaria como producto **Básico y Estratégico**, que dicta el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, como ya se ilustró antes.

En esa lógica, es que es muy probable y hasta cierto punto justificado, que la percepción de los diferentes actores de este ramo, no estén completamente satisfechos y con toda razón levantan la voz para solicitar la atención a sus necesidades como es el caso de los productores pecuarios en el ramo de la porcicultura del estado Zacatecas que, en un documento entregado en mi oficina de enlace legislativo en Zacatecas, mencionan lo siguiente:

Caso Zacatecas:

El sector porcino es el subsector pecuario de mayor importancia a nivel mundial debido a que, la crianza y comercialización de los cerdos genera empleos y el desarrollo de las zonas donde se realizan estas actividades.

La porcicultura ha estado presente en todos los estadios de la evolución histórica de la humanidad, como proveedora de alimento y subproductos, por su valor de intercambio social y económico. Su cuidado y manejo no es complicado porque puede adaptarse a diversas condiciones climáticas y alimenticias. La producción porcina en México es una de las principales actividades económicas y en las últimas dos décadas la porcicultura mexicana enfrentó cambios significativos en el entorno económico, actualmente el consumo de carne de cerdo ocupa el tercer lugar en importancia en la producción de carnes a nivel nacional.

En Zacatecas el Sistema Producto Porcino hace énfasis como punto importante la repoblación de granjas porcinas ya que tan solo en el corredor Trancoso-Miguel Auza, existen 8 ciudades en las cuales se consumen aproximadamente 600 cerdos gordos mensuales, por lo que el mercado interno del Estado es enorme y no se cuenta con la capacidad para satisfacer la demanda local, al no contar con la producción suficiente para

satisfacer este mercado se encarece el precio, sin embargo, si consideramos que el consumo per cápita de carne de cerdo en el Estado es de 12kgs y considerando que la población del estado de Zacatecas es de 1,700,000 personas se requieren aproximadamente 20,400.000 kg anualmente.

La porcicultura aún no ha sido reconocida como una actividad primordial y destacable en México, tan es así que nuestro país es considerado por Estados Unidos como el principal destino de sus exportaciones de la carne de cerdo.

En enero, las importaciones mexicanas de carne de cerdo que llegaron desde Estados Unidos, alcanzaron las 96,800 toneladas, un alza de 11% respecto al mismo mes del 2022, y 7% en la comparativa de diciembre.

La Federación de Exportadores de Carne de Estados Unidos, (USMEF), informó que las ventas realizadas a México mostraron un aumento de 40% en su valor respecto al mismo periodo de 2022, cerrando con 191.2 millones de dólares, lo que nos deja en total desventaja ante dicho país.

El U.S. Department of Agriculture propuso una nueva legislación con la cual solo los cárnicos y huevos provenientes de animales nacidos, criados y sacrificados en su territorio, podrán portar el etiquetado voluntario “Producto Etiquetado de EE.UU.” y “hecho en EE.UU.” esto excluiría al ganado de importación.

La falta de financiamiento productivo no permite a los productores invertir para mejorar su infraestructura e implementar nuevas tecnologías que les permitan tener una mayor rentabilidad y eficientar el uso de los recursos naturales. Los efectos de esta problemática derivan en problemas de salud pública y daños de los ecosistemas, y una baja rentabilidad de la actividad porcícola.

Los porcicultores del Estado de Zacatecas, buscamos por medio del Sistema Producto Porcino una partida presupuestal que sea dirigida directamente a la porcicultura, con el objeto de adquirir equipo y construir infraestructura para un adecuado manejo y producción del cerdo.

Se pretende que, con la construcción de infraestructura como bodegas, corrales, salas de gestación, pisos y techos, lagunas de oxidación, y otros sistemas de tratamiento de residuos, que contribuyan a la modernización de las granjas porcícolas, lograremos migrar hacia prácticas de producción sustentable.

Por todo lo expuesto hasta aquí, es más que evidente la necesidad de impulsar de forma ordenada y sin contratiempos el desarrollo de las actividades pecuarias y sobre todo aquellas que en la propia Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece como básicos y estratégicos con el objeto de que el Estado establezca las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional.

Por lo que se propone la adición de un segundo párrafo al artículo 88 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de priorización de partidas en el programa especial concurrente orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo correspondiente, con fines de claridad para el proceso de revisión a que haya lugar:

Por lo anteriormente motivado y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 3º y un segundo párrafo al artículo 88 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en materia de priorización de partidas en el programa especial concurrente, orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria.

Artículo Único. - Se adiciona la fracción V al artículo 3º, y un segundo párrafo al artículo 88 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a IV ...

V. Alimentos Básicos y Estratégicos. Respectivamente, aquellos así calificados por su importancia en la alimentación de la mayoría de la población o su importancia en la economía de los productores del campo o de la industria; **Como los ganados ovinos y porcinos, mencionados en el artículo 179 fracción X de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

VI al XXXIII ...

Artículo 88.- Para impulsar la productividad de la ganadería, los apoyos a los que se refiere este Capítulo complementarán la capacidad económica de los productores para realizar inversiones que permitan incrementar la disponibilidad de alimento para el ganado, mediante la rehabilitación y el establecimiento de pastizales y praderas, conservación de forrajes; la construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura pecuaria; el mejoramiento genético del ganado; la conservación y elevación de la salud animal; la reparación y adquisición de equipos pecuarios; el equipamiento para la producción lechera; la tecnificación de sistemas de reproducción; la contratación de servicios y asistencia técnica; la tecnificación de las unidades productivas mediante la construcción de infraestructura para el manejo del ganado y del agua; y las demás que resulten necesarias para fomentar el desarrollo pecuario.

Por lo que el ganado que proporcione los productos considerados como básicos y estratégicos para la seguridad y soberanía alimentaria establecidos en la fracción X del artículo 179 de esta Ley, deberá contar con partidas presupuestales incrementales, progresivas y suficientes en el Programa Especial Concurrente correspondiente a cada ejercicio presupuestal con el fin de asegurar su aportación a la seguridad y soberanía

alimentaria del país y al desarrollo económico y productivo local con expectativas de exportación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/el-cerdo-base-culinaria-en-mexico#:~:text=En%20M%C3%A9xico%20existen%20tres%20sistemas,tecnificado%2C%20se%20mitecnificado%20y%20de%20traspasati>

2 <https://www.gob.mx/senasica/prensa/mexico-entre-los-principales-productores-y-consumidores-de-carne-de-cerdo-en-america-latina-y-el-mundo-313553#:~:text=En%202021%2C%20los%20principales%20estados,del%20pa%C3%ADs%20aport%C3%B3%20664%2C768%20toneladas>

3 <https://www.gob.mx/senasica/prensa/mexico-entre-los-principales-productores-y-consumidores-de-carne-de-cerdo-en-america-latina-y-el-mundo-313553#:~:text=En%202021%2C%20los%20principales%20estados,del%20pa%C3%ADs%20aport%C3%B3%20664%2C768%20toneladas>

4 <https://napkinfinance.com/es/napkin/economias-de-escala/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20econom%C3%ADa%20de,un%20costo%20menor%20por%20unidad.>

5 http://www.cedrssa.gob.mx/post_n-presupuesto_aprobado_2022_-n-_programa_especial_concurrente_para_el_desarrollo_rural_sustentable.htm

6 http://www.cedrssa.gob.mx/post_n-presupuesto_aprobado_2022_-n-_programa_especial_concurrente_para_el_desarrollo_rural_sustentable.htm

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2023.

Diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas (rúbrica)